

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025

Con motivo de la celebración del Carnaval 2025 el Excmo. Ayuntamiento de el Ronquillo (Concejalía de Cultura y Festejos), establece las siguientes bases que regirá el Concurso de disfraces.

CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ

PARTICIPANTES: Pueden participar en el concurso todos los grupos o personas inscritos en el ayuntamiento hasta el jueves 27 de febrero de 2025, en la categoría individual/grupo pequeño, o en la de grupo grande, pudiendo participar únicamente en una sola categoría.

Categoría Infantil: Hasta 14 años.

Categoría Adultos: Desde 15 años.

Para participar en el concurso, todos los participantes, sin excepción, deberán estar inscritos previamente. No se admiten incorporaciones al concurso de disfraces una vez haya transcurrido el plazo de inscripción.

DÍA: Sábado, 01 Marzo.

HORARIO Y LUGAR: A las 19:00 h, en el pasacalle de agrupaciones y disfraces con salida en la “Plaza de España” hacia el Salón Multifuncional.

CATEGORÍA:

- A. Individual o Grupo pequeño Infantil: 1 – 3 componentes.
- B. Grupo Grande Infantil: A partir de 4 componentes.
- C. Individual o Grupo pequeño Adulto: 1 – 3 componentes.
- D. Grupo Grande Adulto: A partir de 4 componentes.

REQUISITOS:

Todas las personas que quieran participar deberán:

- Formalizar su inscripción en el Ayuntamiento hasta las 14:00 h del jueves 27 de Febrero de 2025.
 - En la inscripción debe figurar el nombre por el cual serán conocidos/as, así como nombre completo de la persona o grupo a concursar, o en su caso, un/a representante del grupo.
- Presentarse con su disfraz el día del pasacalle del carnaval, el 01 de Marzo a las 19:00 h en la “Plaza de España”.

- Realizar el recorrido del desfile has el Salón Multifuncional.

JURADO:

Compuesto por componentes de las agrupaciones locales tendrán en cuenta los siguientes aspectos en los disfraces:

- **La originalidad:** novedosos, reciclaje de materiales, etc.
- **La vistosidad:** por el colorido, grandes elementos, maquillaje, et.
- **La laboriosidad:** trabajo de creación y diseño, hechos a mano, dificultad, con adornos y complementos, etc.
- **La animación durante el desfile:** coreografías, bailes, música, simpatía, etc.

A juicio del jurado, si así lo considera oportuno, puede declararse desierto algún premio.

VALORACIÓN:

- Los jueces valorarán de 1 a los 10 puntos los criterios anteriores de manera global.
- Se sumarán las puntuaciones de todos los jueces.
- Los premios se asignarán a las máximas puntuaciones de cada categoría.
- En caso de empate, se hará una segunda votación para forzar el desempate.
- El fallo del jurado es inapelable y los resultados serán publicitados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 3 días hábiles.

PREMIOS:**CATEGORÍA ADULTO****PREMIOS**

Grupo Grande 4 o + participantes	150,00 €
Individual o Grupo Pequeño (1 – 3 participantes)	100,00 €

CATEGORÍA INFANTIL**PREMIOS**

Grupo Grande 4 o + participantes	VISITA A ISLA MÁGICA
Individual o Grupo Pequeño (1 – 3 participantes)	VISITA A ISLA MÁGICA

Los premios se darán a conocer una vez concluido el primer pase de la actuación musical.

El pago de los premios en metálico se efectuará en el plazo de 7 días hábiles posteriores a la fecha de celebración del concurso. El pago del premio se efectuará a la persona física que haya rellenado la ficha de solicitud de participación en el concurso. Si el premiado es menor de 16 años deberá acudir con su tutor legal.

La fecha de la Visita a Isla Mágica, aún por determinar, se realizará como máximo en los tres meses siguientes a la celebración del concurso

OTRAS CONSIDERACIONES:

- La ausencia en el pasacalle o en la entrega de premios, de la persona o grupo en cuestión podría suponer su descalificación.
- Cualquier caso dudoso o no previsto en las bases será interpretado y resuelto por las personas que conformen el Jurado junto la Concejalía de Cultura y Festejos.
- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

En El Ronquillo a la fecha de la firma

La Concejala Delegada

Fdo: Mirian Castilla Rodriguez

(Resolución Nº 7/2024 de 13/01/2025)